

CONSIDERACIONES GENERALES

- No se aceptará documentación presentada o enviada a la sede de Nueva Córdoba.
- Una vez recibida la documentación completa para el trámite se iniciará el reconocimiento de estudios, el cual demora 30 días.
- La Universidad sólo conservará en su archivo el certificado analítico legalizado entregado por el alumno y la resolución que otorga las equivalencias. No se conservarán los programas de materias legalizados presentados, los cuales podrán ser retirados dentro de los 10 (diez) días de informada la Resolución correspondiente.
- En el caso que el alumno reciba equivalencias de materias de años superiores, deberá programar la realización de la misma, conforme al estado de apertura de materias al momento de su inscripción.
- La Universidad no otorga equivalencias parciales, sino totales. Para ello, se toma en cuenta no sólo el contenido sino los objetivos de la materia, la bibliografía utilizada y la cantidad de horas impartidas.
- Que las materias tengan el mismo nombre o nombre similar NO significa que tengan los mismos contenidos, las Universidades tienen autonomía para decidir los contenidos.
- No se pueden otorgar equivalencias por contenidos que no existen o no se cubren en nuestro Plan de Estudios, ya que muchas veces -aunque la carrera es la misma- la orientación dada en cada Universidad es distinta (hacia la ciencia política, la sociología, economía, derecho, etc.).
- Para alumnos de la Universidad Siglo 21 no se otorgan equivalencias ni por la Práctica Profesional ni por el Seminario Final.
- En el caso de las materias presentadas que han sido aprobadas por equivalencia (pide equivalencia de equivalencia), se deberá presentar el programa y el certificado analítico legalizado de la institución donde se rindieron en primera instancia las materias aprobadas por equivalencias en la última universidad/institución en la que cursa el solicitante. Si las materias presentadas responden a un cambio de plan de estudio o un cambio de carrera en la misma institución, se deberá además presentar la resolución que contiene dicho cambio.
- Desde el momento en que el solicitante reciba la resolución de qué materias son reconocidas por la universidad, cuenta con 30 días para gestionar un reclamo en caso de disconformidad. Luego de los 30 días la resolución queda cerrada.